

## **Estatutos y Regulaciones**

### **1. Introducción**

#### 1.1 Ámbito de Aplicación

#### 1.2 Visión y Misión de la LATBrain

##### 1.2.1 Visión de la LATBrain

##### 1.2.2 Misión de la LATBrain

#### 1.3 Foco programático

### **2. Documentos organizativos**

#### 2.1 Estatutos de la LATBrain

##### 2.1.1 Modificación de los Estatutos y del Reglamento

#### 2.2 Plan estratégico de la LATBrain

##### 2.2.1 Adopción del Plan Estratégico

#### 2.3 Normas de la LATbrain

##### 2.3.1 Promulgación de las normas de la LATBrain

#### 2.4 Gobernanza de la LATBrain

##### 2.4.1 El Comité de Plan Estratégico (CoPEs)

##### 2.4.2 Comisiones de Trabajo

##### 2.4.3 Asamblea de Colectivo de Agentes Participantes

### **3. Membresía LATBrain**

#### 3.1 Categorías de miembros de la LATBrain

##### 3.1.1 País

##### 3.1.2 Miembro Corporativo

##### 3.1.3 Miembro del colectivo de agentes adherentes

#### 3.2 Principios Generales

##### 3.2.1 Solicitud de Membresía

##### 3.2.2 Cuota de Miembro

3.2.3 Expulsión de miembro

3.2.4 Renuncia de Miembro

3.2.5 Obligaciones de los Miembros

#### **4. Comité de Planeamiento Estratégico CoPEs**

4.1 Tareas del CoPEs

4.2 Reuniones del CoPEs

4.2.1 Coordinador

4.2.2 Convocatoria de Reuniones

4.2.3 Agenda del CoPEs

4.3 Decisiones del CoPEs

4.3.1 Quorum del CoPEs

4.3.2 Derechos de voto de los miembros del CoPEs

4.3.3 Definición de la mayoría del CoPEs

4.4. Responsabilidades y Tareas del CoPEs

4.5. Función y Responsabilidades del Coordinador

4.6. Función y responsabilidades del/de la Secretario/a General

#### **5. Comisión de Finanzas y Tesorero/a**

5.1 Plazo de la Comisión de Finanzas y del/de la Tesorero/a

5.2 Función y responsabilidades del/de la tesorero/a

#### **6. Elecciones de la LATBrain**

6.1 Calendario Electoral

6.2 Elegibilidad

6.3 Procedimientos electorales

#### **7. Finanzas de la LATBrain**

7.1 Informe Anual

#### **8. Procedimiento de Votación**

## 8.1. Medios de Votación

## 8.2. Votación de mayorías decisivas

## 8.3. Voto remoto

## 8.4 Comisión Electoral

### 8.4.1 Votos no válidos

### 8.4.2. Votación no nominal

## Regulaciones de la LATBrain

### **1. Introducción**

La idea de generar una Iniciativa Latinoamericana del Cerebro se estableció en el año 2019 con el propósito de integrar los países latinoamericanos y del Caribe para promover las investigaciones del cerebro a través de un proyecto común de desarrollo de las Ciencias del Cerebro que integrara no solo a los/las investigadores de la región, sino también a autoridades y diversos agentes de la sociedad civil interesados en avanzar en este campo de la ciencia, promoviendo la interdisciplinariedad, la integración básica-clínica, y la creación de consorcios y redes que promuevan ideas y proyectos de investigación innovadores.

La declaración de intención de crear la Iniciativa Cerebro Latinoamericana (LATBrain) se firma en un encuentro organizado por la Sociedad de Neurociencias del Uruguay en el Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable en Montevideo, Uruguay en donde participan investigadores de diferentes países de Latinoamérica y de fuera de la región. Representantes de diferentes instituciones relacionadas con las Ciencias del sistema nervioso de Argentina, Brasil, Chile, Cuba y Uruguay, junto con FALAN (Federación de sociedad de neurociencias de Latinoamérica el Caribe) firmaron la declaración de intención el 31 de agosto de 2019. En noviembre de 2020, en el segundo simposio LATBrain realizado en el marco del encuentro anual de la Sociedad Argentina de Investigaciones en Neurociencias, se redacta el documento fundacional el cual firman inicialmente integrantes de organizaciones de 11 países latinoamericanos.

La LATBrain representa la unión de países de América Latina y el Caribe con el fin de promover y fortalecer la integración regional en las investigaciones del cerebro, como lo describe nuestro documento fundacional y nuestra misión y visión.

#### 1.1 Ámbito de Aplicación

El presente reglamento de la LATBrain engloba a todas las subentidades adheridas y a las comisiones de la iniciativa. El Reglamento rige a la organización y toda otra norma de menor jerarquía debe ajustarse a este reglamento que regula la estructura de funcionamiento de la organización en consonancia con sus documentos de origen.

#### 1.2 Visión y Misión de la LATBrain

##### 1.2.1 Visión de la LATBrain

La visión es alcanzar un conocimiento profundo e integral del cerebro que nos conduzca a mejorar la calidad de vida de las personas en la región y el mundo, en los diferentes ámbitos de la vida individual y colectiva. La Iniciativa Cerebro Latinoamericana alcanzará sus objetivos identificando prioridades comunes entre los diferentes países y facilitando el intercambio de ideas; reconociendo oportunidades y retos que presenta nuestra región; construyendo redes, consorcios y promoviendo colaboraciones que involucren a sus miembros, científicas/os de la academia y de la industria, educadores/as, filántropos, comunicadores/as, gobiernos, sociedad civil, e interesados de otras áreas de la ciencia; así como estimulando la creación de programas y/o proyectos nacionales en ciencias del cerebro.

Sin duda, en la región, estamos en posición de establecer centros de referencia en Ciencias del Cerebro, crear plataformas de cooperación que permitan optimizar el acceso a tecnología en la región, aumentar el flujo de investigadores/as y estudiantes entre países que forman las diferentes Iniciativas Cerebro, agregar aspectos culturales y soluciones particulares de nuestra región, trabajar en mejorar aspectos éticos, bioéticos y de igualdad de género en ciencia, y establecer un plan estratégico de desarrollo de las Ciencias del Cerebro que incluya la complementariedad de necesidades y capacidades de nuestros países.

Todos estos propósitos los adopta LATBrain con un sentido de urgencia para que todos los países y colectivo de agentes que lo componen puedan comenzar a trabajar en el encuentro de los mejores caminos que permitan posicionar a Latinoamérica y el Caribe como un nodo importante del plan global de Iniciativas Cerebro.

Se espera que la LATBrain sea reconocida como líder en la colaboración internacional y en la promoción de excelencia y rigor científico innovador, y de impacto significativo.

### 1.2.2 Misión de la LATBrain

La misión de LATBRAIN es potenciar y avanzar en las investigaciones y el fomento de actividades relacionadas con el cerebro, a través de la colaboración y el intercambio de conocimiento, uniendo las diferentes aproximaciones y enfoques a nivel latinoamericano para expandir el alcance de nuestras investigaciones, y así producir y difundir nuevos conocimientos y aplicaciones científicas para el beneficio de nuestros países y del mundo.

La LATBrain promueve la colaboración internacional y el intercambio de conocimiento científico en la región y alrededor del mundo, así como la difusión de la información relacionada con las investigaciones del cerebro.

### 1.3 Foco programático

Para cumplir su misión la LATBrain:

- Fomenta y apoya la difusión del conocimiento en neurociencias y promueve la cooperación regional e internacional en todas las disciplinas que contribuyan a la generación de conocimiento científico sobre el sistema nervioso;
- Actúa como un conglomerado regional de Científicos del Cerebro, representando los intereses de su colectivo de adherentes;
- Trabaja a través de y con sus partes interesadas para promover sus objetivos;
- Colabora con organismos nacionales, regionales e internacionales que tengan objetivos coherentes con esta iniciativa;

- Apoya la colaboración de científicos/as pertenecientes a diferentes disciplinas y de diferentes regiones de América Latina y el Caribe;
- Mantiene un fuerte énfasis en la implementación de los valores de ética, diversidad, equidad e inclusión;
- Pone especial énfasis en las regiones y países latinoamericanos y del Caribe que cuentan con menos recursos para desarrollar actividades relacionadas con las neurociencias.
- Ayuda y trabaja en conjunto con gobiernos, instituciones u organizaciones que busquen asesoría en cualquier tema o asunto relacionado con las Ciencias del Cerebro para contactar y proveer las mejores soluciones a nivel regional o internacional.
- Implementa sus objetivos a través de una serie de acciones programáticas e iniciativas definidas por su misión:

- Conferencia Latinoamericana Integrativa:

En colaboración con su colectivo de adherentes, la LATBrain promueve y apoya reuniones regionales e internacionales periódicas relacionadas con las Ciencias del Cerebro;

- Desarrollo profesional:

Promueve el acceso a la formación y educación en Ciencias del Cerebro en áreas prioritarias, solicitando a las agencias de financiación y a los gobiernos el apoyo a la formación práctica, cursos, escuelas, talleres y seminarios en áreas específicas necesarias en América Latina.

- Divulga a las Ciencias del Cerebro en la región.

- Establece prioridades de investigación y desarrollo en la región para el desarrollo de las Ciencias del Cerebro.

Denuncia y actúa legalmente para evitar cualquier tipo de comportamiento discriminatorio en las ciencias (geográfico, étnico/cultural, de género, religioso, etc).

## **2. Documentos organizativos**

La LATBrain está administrada por documentos de gobierno que, a diferentes niveles, especifican las normas y mecanismos por los que se rige esta iniciativa.

### **2.1 Estatutos y Reglamentos de la LATBrain:**

Los Estatutos y Reglamentos representan la documentación legal de la organización. Describen todos los aspectos legalmente requeridos de la entidad de acuerdo con la jurisdicción de su constitución. Estos documentos definen las reglas de buen gobierno y funcionamiento de la organización en todas las áreas relacionadas con la gestión de la misma. Los Estatutos y Reglamentos de LATBrain tienen prioridad en todos los casos en que los documentos subordinados sean contradictorios.

#### **2.1.1 Modificación de los Estatutos y Reglamentos**

Los Estatutos y Reglamentos están bajo la autoridad del CoPEs de la LATBrain (ver punto 2.4.2). Las propuestas de modificación de los Estatutos y Reglamentos se anunciarán al CoPEs y a los Interesados por correo electrónico con una antelación mínima de 30 días. La notificación incluirá una descripción detallada de las modificaciones propuestas. Las enmiendas y la adopción de nuevas ediciones de los Estatutos y Reglamentos se aprobarán por votación del CoPEs. La

adopción de los Reglamentos se señalará claramente en el orden del día de la reunión del CoPEs. Los documentos de apoyo para el colectivo de agentes y el CoPEs incluirán una descripción detallada de las enmiendas propuestas y la votación de las enmiendas irá precedida de una introducción oral y una descripción general a cargo del representante de la comisión de Estatutos y Reglamentos o del coordinador previa a la votación.

Las enmiendas propuestas se debatirán y votarán en una sesión específica del CoPEs. Para aprobar las enmiendas de los Estatutos y Reglamentos se requiere una mayoría absoluta cualificada del 60% del total de votos presentes o virtualmente de los países que se encuentren activos (ver punto 3.1.1) al momento. Los procedimientos de votación de LATBrain se especifican en la sección 7 del Reglamento.

## 2.2 Plan estratégico de la LATBrain:

El Plan Estratégico de LATBrain define la dirección estratégica adoptada y formal de LATBrain y la puesta en práctica de su misión durante un periodo de tiempo definido. El documento deberá revisarse cada cinco años.

### 2.2.1 Adopción del Plan Estratégico

Las nuevas ediciones del Plan Estratégico existente se producirán cada cinco años de la forma que defina el/la Coordinador/a de LATBrain en colaboración con el CoPEs. Este plan estratégico podrá ser excepcionalmente revisado con anterioridad a los 5 años a solicitud de la mayoría absoluta del CoPEs.

Las versiones nuevas y actualizadas del Plan Estratégico serán promulgadas por los Interesados previa recomendación del CoPEs. La adopción del nuevo Plan Estratégico requiere una votación por mayoría ordinaria entre los votos recogidos. Los procedimientos de votación de LATBrain se especifican en la sección 7 del Reglamento.

## 2.3 Normas de la LATBrain

Los documentos de normas de la LATBrain definen reglas para la gestión transparente y coherente de los asuntos de LATBrain en nombre de, y por parte de sus miembros, dirigentes, administración, personal, socios/as y otras estructuras y personas que participan en la organización. Los documentos normativos de LATBrain definirán normas precisas para una gestión clara y transparente en relación con un tema específico de relevancia para la gestión y el gobierno de la organización.

### 2.3.1 Promulgación de las normas de la LATBrain

Las políticas de la LATBrain están bajo la autoridad del CoPEs y se aplican y/o modifican por mayoría ordinaria de votos del CoPEs.

## 2.4 Gobernanza de la LATBrain

La gobernanza y el trabajo de la LATBrain serán dirigidos por los siguientes órganos:

- El Comité del Plan Estratégico (CoPEs);
- Comisiones de Trabajo;
- Asamblea del Colectivo de Adherentes;

### 2.4.1 El Comité del Plan Estratégico (CoPEs)

El Comité del Plan Estratégico es el máximo órgano decisorio de la organización y está integrado por un representante de cada país. El papel, la composición, las funciones y las competencias del CoPEs se describen en la sección 3.1.1. y 4.1 del Reglamento.

#### 2.4.2 Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo son grupos de trabajo nombrados por el CoPEs para apoyar diferentes actividades y tareas. Son creadas ad hoc y pueden ser modificadas o constituidas por el CoPEs de acuerdo con las necesidades. Ejemplos son las comisiones Académica, de Divulgación, de Educación, de Ética, y de Regulaciones. Las comisiones se integran por personas de los países miembros (mínimo 3 integrantes), a propuesta de la representación titular de cada país. Los cometidos, tareas y objetivos de cada comisión serán definidos por el CoPEs. Los integrantes de las comisiones podrán proponer nuevas tareas o cometidos al CoPEs.

#### 2.4.3 Asamblea de Colectivo de Agentes Participantes

La asamblea del colectivo de agentes adherentes será convocada anualmente y es una herramienta para comunicar y recibir propuestas de actividades y organización de la LATBrain. No tiene capacidad resolutoria, ya que las resoluciones se toman en el CoPEs, donde todos los países están representados. Sin embargo, esta asamblea es fundamental para recibir y discutir propuestas.

### **3. Membresía LATBrain**

#### 3.1 Categorías de miembros de la LATBrain

##### 3.1.1 País

Todos los países de Latinoamérica y el Caribe pueden estar representados en el CoPEs y ser miembros de la LATBrain. Para esto deben nombrar tres representantes que se alternen y presenten la postura del país a la organización (titular y suplentes).

Elegibilidad: Todos los países de América Latina son elegibles y se incorporarán a la LATBrain a través de tres representantes. Para ser miembro activo, cada país deberá tener algún grupo de investigación, sociedad, centro o institución adherida a la LATBrain. Aquellos países que no tengan adherentes a la LATBrain podrán participar como asociados, pero no tendrán voto. Para mantener la membresía activa, el país deberá participar al menos en 5 de las reuniones anuales del CoPEs, de lo contrario pasará automáticamente a ser miembro asociado sin voto por lo que resta del año.

La LATBrain recomienda realizar elecciones de representantes del país entre las propuestas de candidatos/as que surjan de los diferentes agentes adherentes. Un 2/3 de los grupos adherentes de un país puede solicitar la remoción de un representante y la elección de uno nuevo. Ante renuncias de representantes, los países tienen 1 mes para elegir su candidato sin que este mes en el que no participó el país afecte su calidad de miembro activo. De existir sólo una institución adherente, la autoridad o máxima jerarquía de dicha institución podrá remover o cambiar los representantes en cualquier momento. Cada país es responsable único de elegir a sus miembros y de mantener su estado de miembro activo. El CoPEs no influirá ni intervendrá en ningún caso en la elección de los representantes de cada país.

##### 3. 1.2 Miembro corporativo adherente

Agencias financiadoras, empresas, fundaciones y agentes en general que financian ciencia pueden solicitar ser parte del colectivo de agentes financiadores. No se requerirá apoyo económico para ser parte de la LATBrain. Sin embargo, el CoPEs puede sugerir el aporte voluntarios de ciertas cantidades mínimas para el funcionamiento de la LATBrain.

#### Elegibilidad

Los miembros corporativos deberán ser entidades legalmente constituidas con fines de lucro o agencias financiadoras.

Las entidades sin fines de lucro no son elegibles para la Membresía Corporativa de la LATBrain y serán considerados para integrar el Colectivo de Agentes.

#### Cuota de Miembro

A la membresía corporativa podría solicitársele un pago a la LATBrain de acuerdo con el nivel de involucramiento o de interés de la compañía dentro de la estructura. Las cuotas de los miembros, las reglas de elegibilidad y los derechos que acompañan a la membresía corporativa son decididos por el CoPEs.

#### Representación

Un Miembro Corporativo tiene derecho a nombrar un/una representante a la Asamblea de la LATBrain quien podrá asistir a la asamblea en nombre del miembro. Los miembros corporativos tienen derecho a voz, pero no tienen derecho a voto.

### 3.1.3. Miembro del colectivo de agentes adherentes

Universidades, academias, centros, institutos, sociedades científicas, fundaciones, asociaciones civiles y todos aquellos conglomerados de personas (ej. Grupos de investigación) que trabajen promoviendo, realizando o gestionando investigaciones en Ciencias del Cerebro y compartan la misión y visión de la iniciativa podrán integrar la LATBrain.

El colectivo de agentes será el principal apoyo del CoPEs para proponer actividades y delinear la implementación de los objetivos de la LATBrain en los países.

#### Representación

Un Miembro del Colectivo Adherente tiene derecho a nombrar un/una representante a la Asamblea de la LATBrain, quien podrá asistir a la asamblea en nombre del miembro. Los miembros de agentes adherentes tienen derecho a voz, pero no tienen derecho a voto.

## 3.2 Principios Generales

### 3.2.1 Solicitud de Membresía de Adherente

Una solicitud formal de membresía a la LATBrain debe ser enviada al CoPEs a través de la cuenta de correo electrónico de la LATBrain, acompañada de documentación como comprobante de estado de constitución, categoría de membresía solicitada de acuerdo con el apartado 3.1. y otro material de apoyo relevante que se considere necesario para la evaluación justa y transparente de la elegibilidad para membresía de la organización solicitante.

Siguiendo la evaluación del CoPEs, la decisión final de la elegibilidad de las organizaciones y entidades se toma por mayoría ordinaria de votos del CoPEs.

### 3.2.2 Cuota de Miembro

El colectivo de agentes adherentes no requiere aportar ninguna cuota de dinero para pertenecer a la Iniciativa. Invitación a realizar donaciones voluntarias pueden ser promovidas por el CoPEs.

### 3.2.3 Renuncia de Miembros

Los miembros de la LATBrain pueden renunciar libremente a su membresía en LATBrain. La renuncia por un miembro requerirá que el miembro envíe una carta formal al CoPEs de la LATBrain, utilizando la cuenta de correo electrónico oficial indicando los motivos de la solicitud. La dimisión surtirá efectos tres meses después del acuse de recibo de la carta de dimisión.

### 3.2.4 Expulsión de Miembros

El CoPEs podrá adoptar medidas para expulsar a sus miembros, cuando se considere que las condiciones de afiliación se han visto grave e irreparablemente comprometidas. Esto puede implicar una de las siguientes condiciones:

1. Conducta desleal grave o violación de la confidencialidad con la LATBrain;
2. Realizar acciones, ya sean públicas o privadas, que sean claramente contrarias a los intereses y misión de la LATBrain;
3. Cuando un adherente corporativo entre en quiebra;
4. Cuando la misión de la LATBrain y la del miembro estén fundamentalmente desalineadas.

La expulsión de un miembro de la LATBrain se decidirá mediante votación del CoPEs. Se realizará una comunicación formal con el miembro, según sea necesario, para aclarar la situación y proporcionar un contexto que respalde una expulsión.

### 3.2.5 Obligaciones de los miembros

Los miembros están obligados a:

- seguir y respetar las reglas de la LATBrain tal como se definen en el Reglamento;
- informar inmediatamente al CoPEs y a la LATBrain sobre cambios importantes en su constitución, estatus y estructura y composición del directorio;
- ser responsables de pagar sus cuotas a tiempo si así fuera establecido;
- informar al CoPEs de la LATBrain de los cambios en las direcciones de contacto y otra información de contacto administrativo;
- alinearse activamente con la misión de la LATBrain y apoyar las medidas promocionales adoptadas por la iniciativa para implementar esta misión.

## 4. El Comité de Planeamiento Estratégico (CoPEs)

### 4.1. Tareas específicas del CoPEs

El CoPEs tendrá las siguientes funciones:

- Elección del Coordinador/a de CoPEs, secretario/a general y grupos de trabajo o comisiones;
- Aprobación de modificaciones a los Estatutos y Reglamentos de la LATBrain;
- Adopción del Plan Estratégico de la LATBrain;
- Consideración de las solicitudes de membresía de entidades adherentes
- Aprobación de los informes anuales de la LATBrain.

### 4.2 Reuniones del CoPEs

#### 4.2.1 Coordinador/a

El Coordinador/a de la LATBrain debe presidir las reuniones del CoPEs. Cuando el Coordinador/a del CoPEs no pueda presidir la reunión, el/la Secretario/a General actuará como coordinador/a pro tempore de la reunión. En los casos en que no esté presente el/la Coordinador/a de la LATBrain, deberá estar presente el/la secretario/a general y se deberá alcanzar quórum (ver 4.3.1).

#### 4.2.2 Convocatoria de Reuniones

Las reuniones del CoPEs serán convocadas mensualmente por el/la Coordinador/a. Las reuniones del CoPEs pueden realizarse en forma física, híbrida o virtual. El formato de la reunión será decidido por el CoPEs y comunicado a los miembros por la secretaría. Todas las formas de asistencia, virtual o física, al CoPEs se considerarán iguales.

Un grupo que represente al menos el 30% de los países miembros del CoPEs con derecho a voto podrá solicitar una reunión extraordinaria del CoPEs. Al recibir tal solicitud, el/la Secretario/a general organizará una votación en línea donde, si se obtiene una votación a favor de una mayoría simple de los presentes, se deberá celebrar una reunión extraordinaria del CoPEs dentro de los quince días posteriores a la fecha de la votación.

#### 4.2.3 Agenda del CoPEs

El/la Secretario/a y Coordinador/a establecen la agenda para la reunión del CoPEs y Asambleas y se asegurarán de que todos los miembros delegados el orden del día al menos cinco días antes de la reunión.

Reunión o asamblea. Las propuestas para el orden del día por parte de las Organizaciones Miembros deberán enviarse al/la Secretario/a General al menos 30 días antes de que se lleve a cabo el CoPEs o Asamblea para su aprobación por el CoPEs de LATBrain. Las Organizaciones Miembros pueden proponer puntos adicionales en el orden del día durante una asamblea, que estarán sujetos a la aprobación por mayoría de votos de la Asamblea.

### 4.3 Decisiones del CoPEs

#### 4.3.1 Quórum del CoPEs

El quórum para el CoPEs tiene un requisito específico: la mitad de todos los Países Miembros Activos con derecho a voto deben estar representadas en la reunión.

#### 4.3.2 Derechos de voto de los miembros del CoPEs

Cada representante titular de un país podrá votar en los asuntos ante el CoPEs. Cada uno de estos miembros electos tendrá un solo voto. No se permite el voto ausente (por encargo o dando autorización a otro colega) de los miembros electos del CoPEs.

#### 4.3.3 Definición de la mayoría del CoPEs

Las decisiones del CoPEs se tomarán mediante votación de los miembros asistentes con derecho a voto. Las decisiones del CoPEs normalmente se toman por votación con mayoría simple. En los casos en que se estipulen explícitamente diferentes reglas de decisión en el Reglamento o Estatuto de la LATBrain, estas reglas prevalecen a la hora de cuantificar las decisiones del CoPEs. En caso de decisión dividida del CoPEs, el voto del Coordinador/a decidirá el resultado de la cuestión votada.

Las decisiones del CoPEs pueden tomarse mediante votación abierta o cerrada, según lo especificado para la votación en los Estatutos y el Reglamento o, a falta de una definición, según lo decida el/la Coordinador/a del CoPEs. La votación cerrada será obligatoria para todas las decisiones que impliquen decisiones sobre personas, como la elección de autoridades y nuevos miembros de las Comisiones o grupos de trabajo de la LATBrain. Las mismas reglas para la toma

de decisiones se aplicarán a las votaciones del CoPEs, independientemente del formato de la reunión.

#### 4.4 Responsabilidades y Tareas del CoPEs

El CoPEs será responsable de las siguientes decisiones y acciones en nombre de la LATBrain:

- Decisiones relacionadas con la membresía de la LATBrain;
- Decisiones relacionadas con la estructura y funcionamiento de los grupos de trabajo y/o comisiones;
- Aprobación de informes de la LATBrain;
- Aprobación de órdenes del día y actas de las reuniones;
- Decisiones sobre la ubicación y sede de Congresos o Simposios y aprobación del Comité del Programa;
- Gestión de toda obligación contractual vinculada a la producción de la LATBrain;
- Establecimiento o cese del funcionamiento de comités, grupos de trabajo y redes ad hoc;
- Aprobación de la composición del Comité de Finanzas;
- Aprobación de Políticas de la LATBrain.

#### 4.5 Función y Responsabilidades del/ de la Coordinador/a

El/la Coordinador/a de la LATBrain tiene la responsabilidad de liderar la iniciativa en la definición de la dirección estratégica de la organización. El/la Coordinador/a actuará como portavoz principal de la LATBrain en todos los asuntos, incluso externamente hacia la comunidad, y otras partes interesadas, e internamente hacia los miembros, comités, la Secretaría de la LATBrain y los/las funcionarios/as electos/as. En colaboración con el/la Secretario/a, el/la Coordinador/a será responsable de promover la ejecución de las prioridades y políticas determinadas por el CoPEs y realizará o delegará otras funciones como recaudación de fondos y cualquier otra tarea que pueda ser necesaria o deseable para el cumplimiento de los propósitos de LATBrain. El/la Coordinador/a garantiza que los grupos de trabajo y comisiones de la LATBrain, en todas sus actividades, se adhieran a la misión y los objetivos de LATBrain. En caso de vacante permanente del Coordinador/a, el Secretario/a General, ocupará la posición de coordinador/a de manera transitoria, hasta que el CoPEs realice una nueva elección de Coordinador/a.

#### 4.6.2 Función y responsabilidades del/de la Secretario/a General

El/la Secretario/a General será elegido por el CoPEs previa propuesta de los países miembros y fungirá como Secretario/a General electo por un período de tres años. El período como Secretario/a General electo/a comienza oficialmente el primero de enero del año siguiente a una elección y finaliza el 31 de diciembre del tercer año del término. En caso de vacante del cargo de Secretario/a General, el CoPEs nombrará a un/una sustituto/a temporal hasta la elección de un/una nuevo/a Secretario/a General.

El/la Secretario/a General apoya al/ a la Coordinador/a en su función, incluso, previa solicitud, como representante designado de la LATBrain cuando el Coordinador no esté disponible. En nombre de los representantes de la LATBrain, el/la Secretario/a General es responsable de garantizar la implementación adecuada de procesos y procedimientos administrativos (ej. elaboración de actas) de acuerdo con la documentación formal de la LATBrain.

En nombre del/de la Coordinador/a, el/la Secretario/a General, puede convocar reuniones periódicas y ad hoc del CoPEs y distribuir el orden del día de estas reuniones con al menos cinco días de antelación de cada reunión programada regularmente. Los órdenes del día de las reuniones ad hoc generalmente podrán distribuirse a más tardar un día antes de la reunión. El/la

Secretario/a General revisará, con anticipación y luego aprobará todos los materiales relevantes para cada reunión (propuestas de orden del día, actas de reuniones anteriores, documentos relevantes, etc). El/la secretario/a general, además, apoya al/a la coordinador/a en la supervisión de que las comisiones y grupos de trabajo de la LATBrain, en todas sus actividades, sigan los lineamientos y principios internos de transparencia en sus decisiones relacionadas a la LATBrain.

## **5. Comisión de Finanzas y Tesorero/a**

La LATBrain es una organización sin fines de lucro. La obtención de fondos se realiza con el objetivo de financiar las actividades propuestas en el marco del desarrollo del Plan Estratégico, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes. La comisión de finanzas se encargará de buscar financiación y administrar los fondos de la organización. El/la Tesorero/a será el encargado de manejar los fondos e informar trimestralmente el estado de las cuentas de la organización. Mientras adquiere personería jurídica este/a tesorero/a estará a cargo de contactar frecuentemente al/ a la administrador/a transitorio de los fondos, ya sea una Sociedad con personería Jurídica, una Universidad, o un Centro de Investigación.

### **5.1 Plazo de la Comisión de Finanzas y del/de la Tesorero/a**

La Comisión de finanzas estará integrada por tres personas y será elegida por el CoPEs tras la nominación de los países. Podrá ser renovada cada tres años o continuar su integración parcial o total durante un máximo de 6 años. El/la Tesorero/a será elegido por el CoPEs tras las nominaciones de los países y debe integrar la comisión de finanzas. El plazo por el que es electo el/la tesorero/a no puede exceder el plazo asignado al/a la Coordinador/a de la LATBrain. En ausencia del/de la tesorero/a, un integrante de la comisión de finanzas o el/la coordinador/a pueden actuar como tesorero/a alterno/a con la aprobación del CoPEs.

### **5.2 Función y responsabilidades del/de la tesorero/a**

El/la Tesorero/a tiene la responsabilidad de supervisar el uso transparente de los fondos de acuerdo con la Misión y valores de la LATBrain. En esta calidad y asesorado por la Comisión de Finanzas, el/la Tesorero/a tiene la responsabilidad de garantizar que la LATBrain cumpla con los requisitos legales con respecto a su gestión. Como Presidente de la Comisión de Finanzas y en nombre de la LATBrain, el/la Tesorero/a actúa como enlace entre el colectivo de empresas y los bancos u organizaciones donde se encuentren los fondos y la LATBrain.

Además, el/la tesorero/a actuante supervisará y se asegurará de que los fondos se desembolsen únicamente para los fines indicados. El/la Tesorero/a informa al CoPEs y solicita sus decisiones cuando así se requiera.

## **6. Elecciones de la LATBrain**

Las elecciones de la LATBrain se realizarán cada 3 años y se pondrán a disposición los cargos de Coordinadora/a, Secretaría General y Tesorero/a. Los candidatos pueden cambiarse o permanecer por un segundo término de acuerdo a la voluntad de los candidatos y el resultado de las elecciones.

### **6.1 Calendario Electoral**

Las elecciones se realizarán en Setiembre del último año del período de vigencia de los cargos.

### **6.2 Elegibilidad**

Todos los miembros titulares de los países pueden ser candidatos a ser coordinadores, Secretario/a General o tesorero/a.

### 6.3 Procedimientos electorales

La elección del cargo de Coordinador/a, Secretario/a General y Tesorero/a se realizará siguiendo el procedimiento de votación del punto 8.

## 7. Finanzas de la LATBrain

Los fondos de la LATBrain, sin importar su origen, pueden usarse para propósitos que apoyen objetivamente la misión de la organización. Esto incluye simposios y conferencias científicas, actividades de divulgación, entre otras. En las actividades que podrían ser apoyadas por la organización están incluidos los costos razonables relacionados con gastos administrativos y de representación de la LATBrain. La aprobación de los gastos debe realizarlos el CoPEs por mayoría absoluta de los presentes. En el caso que las sumas sean menores a 100 dólares el/la tesorero/a podrá aprobarlas sin consulta previa, informando posteriormente al CoPEs.

### 7.1 Informe Anual

Con el apoyo de la Comisión de finanzas y el/la coordinador/a de la LATBrain, el/la tesorero/a debe preparar un informe anual que será aprobado por el CoPEs y entregado a los adherentes. La comisión de finanzas debe asegurarse que la contabilidad aprobada se ajuste a la normativa y leyes del país donde la cuenta está presente.

## 8. Procedimientos de votación

### 8.1 Medios de votación

Todos los países, a través de sus miembros titulares, pueden utilizar los siguientes medios para votar y tomar decisiones: votación en papel, votación manual, votación electrónica y votación por correo.

La elección del/de la coordinador/a, del/la secretaria general, y el/la tesorero/a será por voto secreto. El CoPEs puede resolver el voto secreto en otras condiciones de acuerdo a lo que considere más conveniente. Los candidatos deben recibir un mínimo de 40% del total de los votos emitidos para ocupar la posición. De no alcanzar ningún candidato la mayoría simple o regular de votos asignados a los mismos, se realizará una segunda votación entre los dos candidatos más votados o en caso de empate se repite la votación con todos los candidatos involucrados en el empate. De no alcanzar nuevamente una mayoría simple, el coordinador saliente tendrá un voto decisivo.

### 8.2 Votación de mayorías decisivas

#### Regular o Simple

La votación por mayoría regular o simple corresponde a una situación en la que se votan dos o más opciones. La opción que recibe el mayor número de votos será elegida. En el caso de más de dos opciones, si ninguna opción alcanza la mayoría, las dos opciones con más votos se seleccionan y someten a una nueva votación. En caso de empate entre dos opciones, el voto del/de la Coordinador/a será decisivo. Se descontarán de la votación los votos no válidos y los votos en blanco.

#### Absoluta

La mayoría se refiere a decisiones en las que el Reglamento estipula que la votación será decidida por mayoría absoluta. En estos casos, se aceptará la opción que reciba más del 50% de los votos. Se descontarán de la votación los votos no válidos y los votos en blanco. En estos casos, el CoPEs podría fijar la mayoría requerida en un umbral superior al nivel del 50%.

### 8.3 Voto remoto

El CoPEs puede decidir diferir la decisión a un voto online si así es propuesto como moción en su reunión. En estos casos, se enviarán instrucciones precisas para la votación y ésta tendrá lugar

en el plazo de un mes a partir de la decisión de la reunión. Las instrucciones definirán el tipo de mayoría que se aplicará para la votación.

#### 8.4 Comisión Electoral

El CoPEs tendrá potestades para crear una Comisión Electoral con un mínimo de tres miembros si así lo considerara conveniente. Dicha comisión deberá ser elegida por el CoPEs por mayoría absoluta.

##### 8.4.1 Votos no válidos

Los votos pueden considerarse no válidos en casos donde en la hoja de votación o simil se hayan seleccionado más de las opciones requeridas. De la misma forma cuando la hoja de votación contenga mensajes adicionales, o se encuentre alterada.

##### 8.4.2 Votación no nominal

No nominal se refiere a la votación entre varias opciones o candidatos/as que requieren una mayoría absoluta. Cuando no se alcanza la mayoría absoluta en una primera ronda, las dos opciones o candidatos/as mejor clasificados se preseleccionan para una nueva ronda de votación entre sólo estos dos candidatos/as.

En caso de empate entre dos candidatos/as, la decisión se tomará por sorteo.

Si no se alcanza el umbral en una segunda vuelta en una votación que implique una opción (es decir, no una decisión sobre candidatos/as), se rechaza la propuesta.